

"2011, Año del Turismo en México"



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

México, D. F., 28/marzo/2011
CIRCULAR No. CSAF/015/2011

C. C. DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
Y CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICA
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en el apartado de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas del Manual de Organización de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica y con lo dispuesto en el oficio No. 712/2063/2011, suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios con fecha 25 de enero del presente, el cual se adjunta para pronta referencia, le comunico que para el ejercicio fiscal 2011, los Institutos Tecnológicos y Centros Especializados podrán ejercer las partidas presupuestales 33801 Servicios de Vigilancia y 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene, sin previa autorización de esta Dirección General, observando las disposiciones contenidas en el oficio citado, las cuales se enlistan a continuación:

1. Cumplir con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Realizar el proceso de adquisición que le corresponda según el monto a contratar y verificar que el proveedor seleccionado tenga una actividad comercial relacionada al servicio que presta y que no se encuentre inhabilitado.
3. Presentar acuse de recepción que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT para dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y a la regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, o aquella que en el futuro la sustituya, cuando se asigne un monto mayor a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA.
4. Solicitar copia de: comprobante de domicilio legal, copia de alta ante la SHCP, acta constitutiva para constatar actividad preponderante, identificación oficial del representante legal, registro ante la Secretaría de Gobernación y/o PGJ de la entidad federativa que corresponda, según sea el caso.

Cabe mencionar que es responsabilidad de los Directores de los Institutos Tecnológicos y Centros, la administración, seguimiento y vigilancia de las condiciones del servicio, así como, de la contratación, calidad y costo del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica



DR. FERNANDO APOLINAR CÓRDOVA CALDERÓN
COORDINADOR SECTORIAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.p. Dr. Carlos Alfonso García Ibarra.- Director General.
C.P. Fernando Anselmo Escobar.- Director de Recursos Financieros.
FACC/FAE/AOR/a



Patriotismo 711 Edif.B 1er. Piso, Col. San Juan Mixcoac,
Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.,
Tels. Conmut. 36-01-86-00 Ext.64844 y 64863,
e-mail: drfdgest@sep.gob.mx,
www.dgest.gob.mx



RSGC 247
Sector: Educación
Terminación: 2011.07.18
Alcance: Proceso Educativo

189

Cardova

0349

S.E.E. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA

RECIBIDO
17 FEB 2011
12:33
DIRECCION GENERAL



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA

RECIBIDO
10:49
18 FEB 2011
COORDINACION SECTORIAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Oficio N° 712/ 02063 /2011

México, D.F. 25 de enero de 2011.

S.E.E. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA

RECIBIDO
22 FEB 2011
11:06
DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS

DR. CARLOS ALFONSO GARCÍA IBARRA
Director General de Educación Superior
Tecnológica

Patriotismo 711, Edif. B PB, Col. San Juan Mixcoac
C.P. 03730, México, D.F.

Presente.

Hago referencia a su oficio número 513.1/0041/11, de fecha 17 de enero del año en curso, por los que solicita se oriente a esa Unidad Administrativa a su cargo, en relación a los requisitos, procedimientos y condiciones que se deberán observar, para la contratación de los servicios de vigilancia y limpieza por los Instituto Tecnológicos y Centros Especializados, dependientes de esa Dirección General.

Sobre el particular, me permito comunicar a usted, que atendiendo a lo estipulado en el Oficio Circular No. 712/2125/2010, de fecha 11 de febrero del año 2010, signado por la que suscribe la presente, por el que tuvo a bien informar:

"...que el pasado 14 de enero el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública en su sesión ordinaria 01/10, autorizó los montos máximos de actuación de cada proceso de adquisiciones para el presente ejercicio fiscal.

Al respecto y con base en el numeral 5 fracción III de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios en la Secretaría de Educación Pública, adjunto a la presente envío a ustedes el informe correspondiente para su conocimiento y efectos procedentes".

Específicamente lo establecido en el punto primero de dicho informe, las Unidades Administrativas (UR's) podrán efectuar contrataciones desconcentradas sin autorización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, hasta por un importe de \$50,000.00 pesos sin considerar el IVA, por operación o en un mes, sin rebasar la cantidad de \$370,000.00 pesos.

...2

**Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios**



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

-2-

Asimismo, el punto tercero de dicho informe, establece que las UR's que requieran realizar la adquisición de bienes o la contratación de servicios que afecten entre otras, las partidas presupuestales 3411 y 3505 (actualmente 33801 y 35801 respectivamente, en el Clasificador por Objeto del Gasto 2011), que acorde a lo previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios de la Secretaría de Educación Pública y en concordancia con lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de la Secretaría de Educación Pública, emitidos por la misma y el Clasificador por Objeto del Gasto, son objeto de contratación global, de manera invariable deberán solicitar previamente y en forma expresa, la autorización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, informando específicamente el concepto, la justificación, el monto total sin IVA, así como la partida presupuestal que se afectará en el presupuesto correspondiente.

Con base en lo señalado en el oficio número 712/14710/2010, de fecha 18 de agosto de 2010 (se anexa copia para pronta referencia), con el cual la que suscribe la presente se sirve instruir que a partir del 01 de septiembre del 2010, las áreas de Edificios y Seguridad y Protección Civil dependientes de la Dirección General Adjunta de Inmuebles, realizarán todas las actividades que permitan la planeación, formalización y seguimiento, entre otros, del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como de Limpieza.

En razón de lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de servicios que se llevan a cabo en cada uno de los Planteles que ocupan los Institutos Tecnológicos de Educación Superior, esta Dirección General no tiene inconveniente en que dichos Institutos ejerzan durante el ejercicio fiscal 2011, las partidas anteriormente señaladas, en el entendido de que en todo momento se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la selección del procedimiento de contratación del servicio, así como la selección del proveedor es responsabilidad exclusiva del área que lo contrate, debiendo en todo momento cuidar y verificar que el proveedor seleccionado tenga una actividad comercial relacionada al servicio que presta, que no se encuentre inhabilitado.

...3

**Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios**



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

-3-

Asimismo, deberá dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal Federal, los participantes a quienes se les asigne algún contrato con valor mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento de la adjudicación correspondiente, en cumplimiento con la regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, o aquella que en el futuro la sustituya.

Adicionalmente se recomienda solicitar a las empresas, copia de comprobante de domicilio legal, copia de alta en la SHyCP (RFC), constatando actividad preponderante, copia de identificación oficial, copia el registro de la Secretaría de Gobernación y/o PGJ de la Entidad Federativa que corresponda (para este caso particular de vigilancia).

No omito mencionarle que los Institutos de Educación Superior son responsables de la administración, seguimiento y vigilancia de las condiciones del servicio, así como de la contratación, calidad y costo del mismo, toda vez que esta área no interviene en la obtención de las cotizaciones, proveedores, aspectos legales aplicables a la contratación, ni en el precio de éstos.

Finalmente, por lo que respecta a los modelos de contrato, en relación a los servicios en comento, de conformidad con el Artículo 13, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia, dictaminar lo procedente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Directora General


Lic. Karla Raygoza Rendón

c.c.p. Lic. Guillermo Domínguez Ramírez.- Director General Adjunto de Inmuebles.- Presente.
Mtro. Ramón Gómez Gaytán.- Director de Edificios.- Presente.